



*Nombre del Alumno: Carlos Alberto Hernández Sánchez*

*Nombre del tema: unidad II*

*Parcial: 2°*

*Nombre de la Materia: relaciones laborales*

*Cuatrimestre: 4°*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene López Hernández*

*Nombre de la Licenciatura: medicina veterinaria y zootecnia*

*Comitán de Domínguez Chiapas 15/ 10/2022*



# Unidad II

## CONDICIONES DE TRABAJO.

- Normas que fijan los requisitos para la defensa y salud de los trabajadores.
- Jornada de trabajo, días de trabajo.
- Vacaciones, salario.
- Salario mínimo, aguinaldo y prima de antigüedad.



## JORNADA LABORAL.

- Trabajo de un día "Duración diaria o semanal del trabajo".
- El artículo 58 de la LFT, es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.



## CLASES Y DURACIÓN.

- La clasificación de las jornadas ha sido preocupación de sociólogos, economistas y juslaboralistas.
1. Diurna
  2. Nocturna
  3. Mixta



## JORNADA EXTRAORDINARIA.

- Artículo 66.- Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.
- Extras dobles, horas extras triples



## JORNADA EMERGENTE.

- Consiste en una obligación moral convertida en una obligación jurídica.
- El trabajador está obligado a prestar este tipo de trabajo y si se niega a hacerlo, tal negativa puede considerarse como una causa análoga.



## DÍAS DE DESCANSO.

### semanal:

- Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

### descanso obligatorio:

- trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores.



## CONCEPTO DE VACACIONES.

- Después del cuarto año, el periodo de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco de servicios.
- Ejemplo:** 4 años de labores, al trabajador le corresponden 12 días de vacaciones.



## CONCEPTO DE SALARIO.

- Retribución que, debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.
- Paga o remuneración regula.



## TIPOS DE SALARIO.

- Salario fijado por unidad de tiempo
- Salario por unidad de obra o a destajo.
- Salario por comisión.
- Salario a precio alzado.



## NORMAS PROTECTORAS DE SALARIO.

- Derecho a disponer del salario.
- Irrenunciabilidad del salario.
- Cobro del salario.
- Prohibición de imponer multas a los trabajadores.
- Prestaciones en especie.

## AGUINALDO Y SU SALDO.

- Es una gratificación que todas las empresas deben otorgar a sus trabajadores, generalmente antes de que termine el año.
- debe ser de cuando menos 15 días de salario base (no integrado) y el trabajador lo debe recibir antes del 20 de diciembre.



## PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y SU CALCULO.

- Ascende a 12 días de salario por año laborado efectivamente.
- Debe pagarse la prima de antigüedad cuando el trabajador quede separado del trabajo; o cuando el trabajador fallezca.